

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 091-2015**

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día once (11) de noviembre de 2015, publicó en la página web de **FONTUR** la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-091-2015** cuyo presupuesto es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$333.111.125)**.

SEGUNDO. Que el el día treinta (30) de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, según términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-091-2015**, se recibieron nueve (9) propuestas:

PROponentes
VLADIMIR POLO PAZ
CONSORCIO ALAMEDAS GIRON
JAVIER J PEREIRA A
CONSORCIO PORVENIR
CONSORCIO INTERDESARROLLO
CONSORCIO LAS NIEVES 2015
GNG INGENIERIA S.A.S
CONSORCIO INTERCONTROL GIRON
CONSORCIO ARENAS BAC

TERCERO. Que el proponente **CONSORCIO ARENAS BAC**, allegó la propuesta extemporánea, toda vez que de acuerdo con los términos de a invitación **FNT-091-2015** Capitulo 2, numeral 2.1 Cronograma, la fecha y hora de cierre era el día 30 de noviembre a las 10:00 AM, y de acuerdo con la información recibida por el área de Correspondencia de **FIDUCOLDEX S.A.**, la propuesta fue radicada el día 30 de noviembre de 2015 a las 10:30:05 AM con el numero E-2015-58731, con lo cual incurre en causal de rechazo de acuerdo con los términos de la invitación **FNT-091-2015** numeral 3.1.6. Causales de Rechazo, literal d.:

"d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente."

CUARTO. Que el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas allegadas, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos, se publicó en la página web de **FONTUR** el día tres (3) de diciembre de 2015 el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes en el cual se indicaron los documentos subsanables jurídicos, financieros y técnicos a los proponentes VLADIMIR POLO PAZ, CONSORCIO ALAMEDAS GIRON, JAVIER J PEREIRA A, CONSORCIO PORVENIR, CONSORCIO INTERDESARROLLO, CONSORCIO LAS NIEVES 2015 GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INTERCONTROL GIRON.

CUARTO. Que desde el cuatro (4) al nueve (7) de diciembre de 2015, se dio traslado a los proponentes para allegar la documentación requerida como subsanable o aclaratoria a su propuesta.

QUINTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, los proponentes JAVIER J PEREIRA A, GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO PORVENIR allegaron la documentación respectiva.

SEXTO. Que el proponente CONSORCIO INTERCONTROL GIRON, no allegó en el término previsto por **FONTUR** la documentación requerida como subsanable solicitada mediante publicación en la página WEB el día 3 de diciembre de 2015, en la cual se estableció como término para allegar la documentación subsanable, el día 9 de diciembre de 2015, y de acuerdo con la información recibida por el área de Correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., el proponente radico la documentación subsanable el día 10 de diciembre de 2015 a las 9:53:55 AM bajo el numero E-2015-59626, con lo cual incurre en causal de rechazo de acuerdo con los términos de la invitación FNT-091-2015 numeral 3.1.6 Causales de Rechazo, literal g.:

*"g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, **será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.**" (Negrita y subraya fuera del texto)*

SÉPTIMO. Que el día quince (15) de diciembre de 2015 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, estableciendo la siguiente evaluación:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO INTERDESARROLLO (Jorge Alvaro Sanchez Blanco 50% - ARM Consulting LTDA 50%)	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
GNG INGENIERIA S.A.S	No cumple	No cumple	Cumple	No habilita
CONSORCIO INTERCONTROL GIRON (Jasen Consultores SAS 50% y Enrique Dávila Lozano 50%)	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita

PROponentes	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
CONSORCIO LAS NIEVES 2015 (Diego Fonseca Chávez 60% - Juan Carlos Roa Rojas 40%)	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
CONSORCIO PORVENIR (Nolher Orjuela Pedraza 70% - Covil Ingeniería SAS 30%)	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
JAVIER J PEREIRA A	Cumple	Cumple	Cumple	Habilita
CONSORCIO ALAMEDAS GIRON (Construmarca Ltda 50% - Elberto Adilio Rodriguez Gómez 50%)	No cumple	No cumple	No cumple	No habilita
VLADIMIR POLO PAZ	Cumple	Cumple	Cumple	Habilita

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN

PROponentes	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
	Experiencia Específica	Personal a Evaluar	
JAVIER J PEREIRA A	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos
VLADIMIR POLO PAZ	700 Puntos	300 Puntos	1000 Puntos

5.5. DESEMPATE

En caso de empate, EL FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

- La propuesta que presente el mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica del proponente.
- La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS.

PROponente	VALOR SUMATORIA CONTRATOS SMMLV
JAVIER J PEREIRA A	1645 SMMLV
VLADIMIR POLO PAZ	5409 SMMLV

OCTAVO. Que desde el día dieciséis (16) al dieciocho (18) de diciembre de 2015, se dio traslado a los proponentes de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-091-2015** para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

NOVENO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas **FNT-091-2015**, el proponente GNG INGENIERIA S.A.S y el CONSORCIO PORVENIR presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

DÉCIMO. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2015, se publicó en la página web de **FONTUR** las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, las cuales no modificaron la Evaluación realizada por

FONTUR, y el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final en el cual se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es el de **VLADIMIR POLO PAZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


PRIMERO. Seleccionar al proponente **VLADIMIR POLO PAZ**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-091-2015** por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.107.072) incluido IVA.**

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor Vladimir Polo Paz identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar).

TERCERO. Publicar en la página web de **FONTUR** el presente documento.

Dado en Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de diciembre de 2015.


JUAN PABLO SUÁREZ CALDERÓN
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.
Vocera P.A. FONTUR


Proyecto: Julian Garcia.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.